



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0716-R-2024
Piura, 23 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 2159-R-UNP-2024 del 23.Set.2024 que presenta el **Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución Rectoral N° 021-R-2024 del 15.Ene.2024, la Resolución Rectoral N° 032-R-2024 del 16.Ene.2024, la Resolución Rectoral N° 296-R-2024 del 08.Abr.2024, la Resolución Rectoral N° 306-R-2024 del 09.Abr.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 021-R-2024 del 15.Ene.2024, se dispuso "RATIFICAR con eficacia anticipada al Dr. JORGE EDUARDO DIAZ CAMPOS como Asesor Legal Externo del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2024";

Que, con Resolución Rectoral N° 032-R-2024 del 16.Ene.2024, se dispuso "DESIGNAR con eficacia anticipada al Mg. PERCY HILARIO CASAS LAZO, como Asesor Ad Honorem del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2024";

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 296-R-2024 del 08.Abr.2024, se dispuso "DESIGNAR con eficacia anticipada al Abog. EDGAR ERMISON CORNEJO JUAREZ, como Asesor Legal Externo del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2024";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 306-R-2024 del 09.Abr.2024, se dispuso "DESIGNAR con eficacia anticipada a la Dra. ROSA LUZ BENITES DE BENGOLEA,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0716-R-2024
Piura, 23 de setiembre del 2024

como Asesora del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2024”;

Que, a través del Oficio N° 2159-R-UNP-2024 del 23.Set.2024 dirigido a la Secretaria General, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita emitir acto resolutorio de Designación del **CPC. LUIS GERARDO TÁVARA CHERRE**, como Asesor Externo del Rectorado con eficacia anticipada a partir del 12 de setiembre del 2024. Asimismo, dar por concluida la designación de:

- Dr. JORGE EDUARDO DIAZ CAMPOS como Asesor Legal Externo del Despacho Rectoral dispuesta a través de la Resolución N° 021-R-2024.
- Ing. PERCY HILARIO CASAS LAZO como Asesor Ad Honorem del Rectorado dispuesta a través de la Resolución N° 032-R-2024.
- Abog. EDGAR ERMISON CORNEJO JUAREZ como Asesor Legal Externo del Despacho Rectoral dispuesta a través de la Resolución N° 296-R-2024.
- Dra. ROSA LUZ BENITES DE BENGOLEA como Asesora del Rectorado dispuesta a través de la Resolución N° 306-R-2024;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”* Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con eficacia anticipada, al CPC. LUIS GERARDO TÁVARA CHERRE, como Asesor Externo del Rectorado a partir del 12 de setiembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0716-R-2024
Piura, 23 de setiembre del 2024

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 11 de setiembre del 2024, las siguientes designaciones:

- **Dr. JORGE EDUARDO DIAZ CAMPOS**, como Asesor Legal Externo del Despacho Rectoral dispuesta a través de la Resolucion N° 021-R-2024.
- **Ing. PERCY HILARIO CASAS LAZO**, como Asesor Ad Honorem del Rectorado dispuesta a través de la Resolucion N° 032-R-2024.
- **Abog. EDGAR ERMISON CORNEJO JUAREZ**, como Asesor Legal Externo del Despacho Rectoral dispuesta a través de la Resolucion N° 296-R-2024.
- **Dra. ROSA LUZ BENITES DE BENGOLEA**, como Asesora del Rectorado dispuesta a través de la Resolucion N° 306-R-2024;

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, al **Dr. JORGE EDUARDO DIAZ CAMPOS**, al **Ing. PERCY HILARIO CASAS LAZO**, al **Abog. EDGAR ERMISON CORNEJO JUAREZ** y a la **Dra. ROSA LUZ BENITES DE BENGOLEA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, INT(4), ARCHIVO.
08 copias/VAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)